

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

I^{mo}. Sr.: Declarado libre el ejercicio de la profesion de Maestro de obras por real decreto de 5 del corriente sin perjuicio de los derechos adquiridos, y con el propósito de atender en toda su extensión estos derechos respecto á cuantos se preparaban para obtener el título oficial de aquella profesion bajo la garantía del Gobierno ó de una Escuela de enseñanza libre;

S. M. el Rey se ha servido adoptar las resoluciones siguientes:

1.^o Tienen derecho al título oficial de Maestros de obras todos los que al suprimirse las Escuelas oficiales de Barcelona, Sevilla, Cádiz, Valencia, Valladolid y Madrid estuvieren matriculados en la misma en alguna de las asignaturas que comprende la carrera citada, tuviere probado cuantos ó hubieran sufrido exámen de reválida después de la supresión en virtud de estudios académicos.

2.^o Se concede igual derecho á cuantos hayan cursado y probado hasta la fecha estudios de esta carrera en las Escuelas libres de las referidas provincias.

3.^o En el plazo de un año, á contar desde la publicación en la Gaceta de esta orden, se presentarán unos y otros á examen de prueba de curso de las asignaturas que no hayan probado académicamente ó en Escuela libre, ó al de reválida ante un Tribunal compuesto de los Profesores descendientes de aquellas Escuelas si estos residieren en la capital, ó en la escuela de arquitectura en caso contrario; verificándose los ejercicios con las mismas condiciones y en iguales términos que tenían lugar en las Escuelas oficiales.

4.^o Los expedientes de examen y los derechos del título, satisfechos en papel de reintegro, se remitirán a la escuela de Arquitectura de Madrid por los Directores de los Institutos respectivos, que anunciarán y presidirán los ejercicios; y aquella Escuela expedirá los títulos, remitiéndolos a las provincias de que procedan.

5.^o Las Escuelas libres en el término de quince días, á contar desde esta fecha, remitirán listas nominales de los alumnos que hayan sido ó sean de sus enseñanzas a la escuela de Arquitectura; entendiéndose que no se expedirá título en lo sucesivo dentro de estas condiciones, los que no figuren en las listas mencionadas.

6.^o Terminado el año de plazo que se concede, se recojerán las vitelas oficiales

en que se extienden los títulos de que se trata, y quedará de hecho prohibida la expedición de diplomas de esta clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1871.—Sagasta.

Mr. Director general de Instrucción pública.

(G. del dia 7 de junio.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Minas.

Con esta fecha y en virtud de renuncia formulada por el interesado, he decretado la caducidad del expediente de registro de 60 pertenencias para la mina llamada «Alfonsonina,» mineral de zinc, sita en el término de Escalante, ayuntamiento del mismo nombre.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 7 de Junio de 1871.—Antonio Pérez de la Riva.

Renunciado por el interesado el expediente de registro de 60 pertenencias para la mina «Perpétua,» de mineral hierro, sita en el término de Cerecera, ayuntamiento de Limpia, he decretado su nulidad y franco y registrable su terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por la ley vigente de minas.

Santander 7 de Junio de 1871.—Antonio Pérez de la Riva.

Comisión provincial de Santander.

Expositos.—Circular.

La Excm. Diputación provincial y su comisión permanente veian con el mayor sentimiento la situación afflictiva de las Amas extrenas de expósitos, motivada por la falta de pago de sus asignaturas; y así es que, desde la instalación de ambas corporaciones, se han dedicado con celo y preferencia á mejorar aquella situación y a salvar objetos tan sagrados. Por resultado de sus activas gestiones tiene la satis-

facción hoy dia de ofrecer el pago de una amabilidad á todas las Amas, y al efecto se han comunicado al director del establecimiento las órdenes oportunas para el llamamiento de aquellas y entrega de dicha amabilidad en el presente mes.

Ninguna culpa tiene la corporación provincial en el retraso de tan preferente pago, debido á las circunstancias anormales que atraviesa la provincia, en su estado financiero especialmente; mas desgravadas en algun tanto estas, la Diputación se propone normalizar los pagos de tan sagrada obligación, satisfaciendo media anualidad para Noviembre del presente año, y saldar los atrasos sin desatender los pagos corrientes; así que, esta seguridad de cumplimiento en el orden periódico establecido demostrará á las Amas, que no deben empeñar ni beneficiar sus papeletas ó desechos, sometiéndose á las exigencias de una desmedida usura, que las prive de la mayor parte de sus haberes.

Santander y Junio 7 de 1871.—El Vicepresidente, de la comisión provincial.—Amboiso José Cagigas.—El Secretario, Maximino de Solano Vial.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Santiago la cátedra de Anatomía general y descriptiva (2.º curso), dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 46 del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el Título segundo de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposición solo se requiere tener el Título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirugía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Santiago en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondiente á las Cátedras que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento

y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8.^o del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 20 de Mayo de 1871.—El Director general.—Juan Valera.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o del decreto de 4 julio último.

Lo que se anuncia al público, conforme a lo prevenido en el artículo 2.^o de dicho decreto y en el 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutos oficiales de la nación que desejen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de setiembre de 1857 ó se hallen escasos, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual asignatura, y tengan el título de Bachiller en la facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este Centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 24 de mayo de 1871.—El Director general Juan Valera.—Es copia.—El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Nombre del contribuyente.	Vecindad.	Folio de las cuentas.	VENCIMIENTO.			Estado.	Clero.	Propios.	Beneficiencia.	Instrucción pública.		
			Días.	Meses.	Años.							
Esteban Abascal.	Saro.	213	31	Diciembre.	1871			92	40			
Benito Gomez.	Tezanos.	216			69 a 71			12	15			
Juan Mazorra.	Aloños.	217			70-71			22	40			
Manuel Ruiz.	Abionzo.	220			69 a 71			2	73			
Faustino España.	Escobedo.	223			69 a 71			80				
Nazario Soro.	Penilla.	232			70-71			7	50			
Cárols Ballejo.	Cotillo.	234			69-71			13	20			
Manuel Diaz Gomez.	Cades.	268			68-71			66				
Agustín de la Madrid.	Cicerio.	278			70-71			91				
Diego Gutierrez y Vicente García.	Rudaguera.	279						80	72			
José Juanco.	Reocin.	280			1871			53				
Eugenio Gutierrez.	Busta.	282			69-71			36	77			
José Gonzalez.	Id.	283			70-71			8	28			
Isidro Santiago.	Riconchos.	290			68 a 71			152				
Facundo Cieza Collantes.	Píñeres.	295			70-71			83				
Basilio Velarde.	S. Vicente la Barquera.	296						14				
José Peseda.	Pielago.	303			69 a 71			50				
Segundo Hidalgo.	San Martin.	304						76	14			
Benito Bárcena.	Id.	304			67 y 68			70	50			
Manuel Rasgada.	Escobedo.	307			1871			16	67			
Manuel Salmon.	Id.	307			1870			40				
Prudencio Castillo.	Polanco.	309			70-71			59	50			
Juan Diaz.	Media Concha.	311						80				
Manuel Mantilla.	Celada Marlante.	313 y 14			1871			16	06			
Juan Lopez.	Olea.	320						10				
Estanislao Rodriguez.	Id.	221 y 22						24				
Miguel Jorrin.	Espinosa	323			1870-71			7				
Juan Manuel Camacho.	Cabezon de Liébana.	199			64-65-64			107	23			
Juan Martinez.	Noja.	7	4		1871					27	50	
Ignacio Garcia.	Sámano.	15 y 16	25		1871					512		
Nicolás Cávia.	Santander.	12	21		1871						320	
Juan Velarde.	S. Vicente la Barquera.	49-50-51	24		1871						27	75

Lo que se anuncia por medio de este Boletín, a fin de que dándose la mayor publicidad posible por medio de las autoridades llegue á conocimiento de todos los sujetos en ella comprendidos, para que les sirva de primer requerimiento.

Santander 3 de Mayo de 1871.—El Jefe de la Administración Económica, Eugenio Rodriguez Ayalde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En el pueblo de Barros, de este ayuntamiento y en poder del alcalde de barrio, se halla prendado por haberle cojido en la vega comun causando daños, un caballo de las señas siguientes: como de seis cuartas de alto, color rojo, una estrella larga en la frente y calzado de los pies. Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Los Corrales 3 de junio de 1871.—Antonio Quevedo.

Ayuntamiento de Arnuero.

Terminado el apéndice al amillarramiento para el año de 1871 á 1872, se halla de manifiesto en la secretaría de este ayuntamiento por el término de diez días para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas el tiempo prefijado.

Arnuero 4 de junio de 1871.—Francisco Cañizo.

Providencias judiciales.

Don José Pineda, abogado de los tribunales de la nación, Juez municipal de esta capital y Regente de la jurisdicción ordinaria por la vacante en que está, etcétera.

Por el presente hago saber: Que el jueves veinte y dos del corriente, hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la casa audiencia de este Juzgado el primer piso después del entre-

tal, calles de la Lealtad, Rua la Sal y los Remedios, señalada con el número doce, que linda al este con la casa de doña Susana y don Gregorio Quijano, al este con la calle de la Lealtad, al sur con la ya citada de la Rua la Sal, y al norte con la calle de los Remedios. Tiene dicho primer piso de casa treinta pies de frente por sesenta y nueve de fondo, que hacen una superficie igual á una área y setenta centímetros. Esta tasado por el arquitecto don Camilo Gutierrez en la suma de diez mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Corresponde dicho primer piso de casa á los menores don Gonzalo y doña María del Pilar Pelayo Gutierrez, por habérseles adjudicado en la partición de bienes de su abuelo don Andrés Gutierrez y se vende previa información de utilidad y necesidad á instancia de su padre don Pedro Antonio Pelayo, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Para la debida notoriedad é inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se escribe el presente.

Dado en la ciudad de Santander á tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno —José Pineda.—Por M. de S. S., Ignacio Perez.

El primero acaba de publicarse y el segundo se halla en prensa.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde 16, en la librería de Durán, Moya y Plaza y en la imprenta del Boletín oficial de esta provincia.

Alcaldía Constitucional de Santander.

Reunidos ya los fondos necesarios para verificar el pago de los premios adjudicados en la exposición ganadera, que tuvo lugar en esta Ciudad en el año último, los dueños de las reses premiadas podrán acudir por sí, ó por medio de persona debidamente autorizada, desde el dia cinco del presente mes á las Oficinas municipales, en donde se les satisfarán las cantidades correspondientes.

Santander 1.º de Junio de 1871.—Ma- nuel Gamba.

Se venden juntos ó separados dos carros de tierra labrantía, en Miranda, sitio de las Llamas, término de esta ciudad. Otro en el mismo sitio, de dos carros de tierra labrantía, en San Simon. Otros dos en la alameda Segunda, sitio del Valle, en la huerta de los herederos de D. Domingo Iturriaga.

En la calle del Arrabal, núm. 19, piso tercero darán por menores.

Sociedad Cooperativa de Santander.

No habiendo podido celebrar la Junta general extraordinaria para que fueren convocados los socios el dia 4 del actual por no haberse reunido suficiente número para tomar acuerdo, se convoca á una

nueva junta que tendrá lugar el domingo 11 del corriente á las 11 de su mañana en el salón de sesiones del Ateneo de esta ciudad.

Siendo de grande interés para la Sociedad los asuntos que en esta junta han de tratarse, la Junta administrativa suplica a asistencia de los socios.

Santander 5 de Junio de 1871.—P. A. de la J. A., el Vicesecretario, Eduardo Diaz.

El dia 27 del pasado se extravió una perra de caza de las señas siguientes:

Edad cinco meses, color chocolate, con una pinta blanca encima de una anca; en la imprenta de este periódico darán razon.

El dia 20 del corriente procederá la Junta directiva del Teatro de Santander á la amortización de acciones de la Sociedad.

Las proposiciones para la subasta se harán en pliegos cerrados que podrán presentarse en la secretaría de la Junta hasta as 11 de la mañana de expreso dia 20, hora en que abiertos que sean los que se hayan presentado, se hará la correspondiente adjudicación.

Santander 4 de junio de 1871.—El secretario, V. de Bolado.

Al Ayuntamiento y propietarios En la imprenta de EL CANTABRO, calle de Blanca, núm. 14, se venden recibos taquonarios para la contribución industrial y territorial, relaciones de alta y baja, papeles para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

Imprenta de EL CANTABRO.

Anuncios particulares.

La infalibilidad del Papa.—Del poder temporal y de la supremacía espiritual que se atribuye el pontífice romano.

Consta la obra de dos tomos en 8.^o al precio de 16 rs. cada uno, que se abona-